



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: IBET CABRERA MEDINA
DEMANDADO: NOHORA DIAZ TRIGUEROS
SANDRA PIEDAD GARCIA G.
ELIANA YENCY RODRIGUEZ DIAZ
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2018-00947-00

Observando que no se ha completado la etapa de notificación dentro de la presente radicación, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte activa del litigio para que en el término de treinta días posteriores a la notificación de este proveído gestione y realce la notificación de la que trata el artículo 292 del Código General del Proceso de todas las demandadas, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito descrita en el artículo 317 Ibidem.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **15 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **003** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado
el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO